

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 JUL 2018

**VISTO:** lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.---

**RESULTANDO:** I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativos podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Transporte de este Ministerio, Sr. Júpiter Ademar Rocha Migués reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----

III) Que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

IV) Que la transformación solicitada no genera costo para la Administración.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil manifiesta su conformidad con la transformación propuesta y la Contaduría General de la Nación realizó una observación, la cual fue subsanada.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

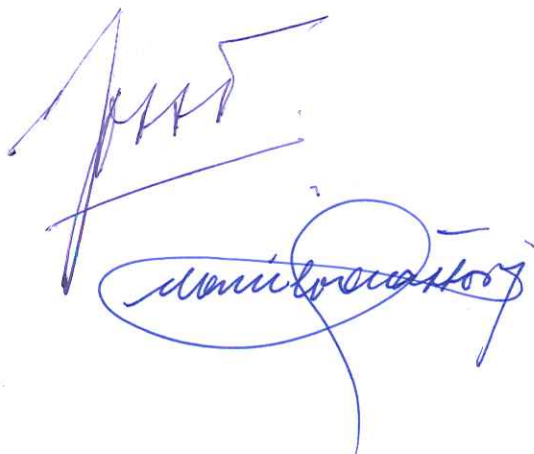
**RESUELVE:**

**1º.-** Habilítase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Administrativo V – Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Júpiter Ademar Rocha Migués, C. I. N° 2.639.761-1.-----

**2º.-** Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Apuntador III – Oficios, Escalafón E, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

**3º.-** Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumentos de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga.-----

**4º.-** Comuníquese al Departamento de Desarrollo y pase a Personal de la Dirección Nacional de Transporte para notificación del funcionario y registros pertinentes. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020